

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez, con la solicitud del apoderado de la parte actora. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 3 de diciembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida Quindío, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIO ALEJANDRO PATIÑO ESCALANTE
DEMANDADO:	HENRY RAMÍREZ OBANDO
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2016-00193-00

El apoderado de la parte actora, solicita el embargo de unos remanentes en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, revisado lo pertinente, se observa que mediante providencia del 23 de julio del cursante año, se decretó la medida cautelar que hoy se solicita, la cual fue comunicada mediante oficio No. 1019 del 3 de agosto de 2020, a través de correo electrónico, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte de dicha judicatura.

En consecuencia, se ordena requerir al Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Armenia, a fin de que informe los resultados de la medida cautelar aquí decretada.

Por otra parte, se ordena por secretaria remitir el expediente digital del asunto de la referencia al demandante

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d52aa4f4ce208b4e8f841ec80e0700a2d347d1df8c028ebf43003a79457350e1
Documento generado en 10/12/2020 01:43:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE DICIEMBRE DE 2020


HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO